



Resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 14 de junio de 2022, por la que se establecen los soportes de recogida de información a cumplimentar por los departamentos ministeriales para la elaboración de los informes transversales a los que se refieren los artículos 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9 de la Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

La Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece en los artículos 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9 que los departamentos ministeriales remitirán los siguientes informes transversales:

- Informe de impacto de género.
- Informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con la transición ecológica.
- Informe del impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia.

El apartado c) de la Disposición Final Cuarta de la mencionada Orden Ministerial, autoriza a la Dirección General de Presupuestos a establecer los soportes de recogida de información y el formato de la documentación que deben cumplimentar los departamentos ministeriales para presentar sus correspondientes informes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto aprobar, en relación con la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, los modelos de fichas que se incorporan como Anexo de la presente Resolución, en los que se detalla la información requerida para la elaboración de los informes de impacto de género, los de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y con la transición ecológica y el informe de impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia.

Los datos contenidos en las fichas correspondientes a los tres primeros informes habrán de remitirse informáticamente a través de los módulos específicamente previstos en la aplicación



informática FRIEDA en los plazos recogidos en los artículos 7.6, 7.8 y 7.9 de la Orden Ministerial de 9 de junio de 2022.

Por su parte, la ficha cumplimentada con los datos para la elaboración del Informe de impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia habrán de remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico (PGEInfanciaAdolescenciayFamilia@sepg.hacienda.gob.es) en el plazo establecido en el artículo 7.7 de la citada Orden ministerial.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Javier Sánchez Fuentefría

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Todos los programas presupuestarios gestionados por la sección presupuestaria se analizarán en términos de género, incluidos los programas presupuestarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el supuesto de que el programa presupuestario sea desarrollado por dos o más centros gestores correspondientes a la misma sección presupuestaria, la información remitida a la Dirección General de Presupuestos se recibirá agregada por dicha sección, no desarrollada por cada centro gestor.

Se recomienda que el análisis de impacto de género sea realizado por los centros gestores de los diferentes programas presupuestarios. Asimismo, se aconseja que las fichas sean completadas en el orden que se presenta a continuación.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA G.0. PREGUNTA DE CONTROL

Para realizar el análisis de los programas presupuestarios en términos de género se procederá a determinar si el programa es sensible al género. Para ello, se deberá contestar, para cada programa presupuestario, a la siguiente pregunta:

0. Pregunta de control: ¿El programa presupuestario se dirige directa o indirectamente a personas?

En caso afirmativo, deberá rellenar las fichas G.1. y G.2. En caso contrario, deberá completar el siguiente apartado. Sólo en casos excepcionales se entenderá que un programa no afecta de forma directa ni indirecta a personas.

Justifique, brevemente, por qué el programa presupuestario no afecta directa ni indirectamente a personas:

Escriba aquí los motivos por los que el programa presupuestario no se dirige directa o indirectamente a personas (máximo 2500 caracteres).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA G.1.

Únicamente se procederá a rellenar esta ficha si se ha contestado afirmativamente a la pregunta de control de la Ficha G.0. Deberán especificarse los siguientes datos:

MINISTERIO/SECCIÓN: Se deberá indicar la denominación de la Sección que remite la información.

Programa Presupuestario: Se indicará el código y denominación del programa presupuestario analizado.

Centro Gestor: Se especificará, en su caso, el centro gestor que ejecuta el programa presupuestario.

Breve descripción del programa en términos de igualdad de género:

Se detallará una breve descripción del programa presupuestario en términos que permitan conocer cómo incide a favor de la igualdad de género (máximo 2500 caracteres).

Principales líneas de actuación relacionadas con la igualdad de género previstas en el programa:

Se incluirán las principales líneas de actuación/ actuaciones del programa que tengan relación con la igualdad de género. Las actuaciones deberán aparecer de manera priorizada, situándose, en primer lugar, aquellas que constituyan una novedad del ejercicio.

Aquellas líneas de actuación que han sido incluidas en el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 (PEIEMH), deberán incorporarse en este apartado, especificando la codificación que ha sido asignada en dicho Plan.

Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).

1. Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).
2. Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).
3. Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).
4. Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).
5. Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).

Objetivos e indicadores en materia de igualdad de género:

Este apartado únicamente se completará en aquellos casos en los que se hayan definido objetivos e indicadores del programa presupuestario en favor de la igualdad de género.

Se procederá a rellenar para cada objetivo del programa presupuestario, genérico y/o específico, los correspondientes indicadores y si están desagregados por sexo (máximo 1500 caracteres por objetivo y 300 caracteres por indicador).

La información que se aporte en la Ficha G.1 (Información textual) y la Ficha G.2 (Categorización del programa) debe de ser coherente. Así, en el supuesto de que se indique en la Ficha G.2. la existencia de indicadores desagregados por sexo también deberá especificarse en esta Ficha G.1.

La información relativa a este apartado deberá completarse según el modelo de tabla adjunto, de modo que los indicadores queden asociados a sus respectivos objetivos.

Objetivos	Indicadores	Desagregado por sexo
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA G.2.

Al igual que la Ficha G.1, esta ficha únicamente deberá ser completada en el caso de que en la ficha G.0 se haya indicado que el programa presupuestario es sensible al género.

Los datos a incluir serán los siguientes:

MINISTERIO/SECCIÓN: Se deberá indicar la denominación de la Sección que remite la información.

Programa Presupuestario: Se indicará el código y denominación del programa presupuestario analizado.

Centro Gestor: Se especificará, en su caso, el centro gestor que ejecuta el programa presupuestario.

CATEGORIZACIÓN DEL PROGRAMA: La categorización de los programas presupuestarios se realizará a partir de las respuestas dadas al siguiente cuestionario.

1. ¿El programa tiene objetivos en favor de la igualdad de género?

Con esta pregunta se pretende conocer si se han definido objetivos para este programa en favor de la igualdad de género.

Se consideran objetivos específicos aquellos que se han diseñado para avanzar en la igualdad de género.

Se consideran objetivos genéricos aquellos que no se han diseñado ex profeso para avanzar en la igualdad de género, pero contribuyen a la misma.

2. ¿El programa presupuestario tiene indicadores relacionados con los objetivos en favor de la igualdad de género?

A través de esta pregunta se quiere evaluar, en primer lugar, si se han diseñado indicadores que permitan valorar si se están consiguiendo los objetivos fijados en favor de la igualdad de género, así como si los indicadores diseñados podrán ser utilizados para analizar la situación diferenciada entre hombres y mujeres.

3. Número de personas sobre el que despliegan sus efectos las líneas de actuación del programa presupuestario.

La respuesta a esta pregunta gradúa la capacidad de impacto del programa al considerar el volumen de personas sobre el que actúa el mismo. A mayor volumen de personas, se estima que el programa presupuestario tendrá una mayor capacidad de impacto sobre la igualdad de género.

4. ¿Las líneas de actuación del programa presupuestario van dirigidas mayoritariamente a mujeres?

Con esta información se analiza el impacto del programa presupuestario en función de quiénes son los potenciales destinatarios de sus actuaciones, con el fin de conocer si las actuaciones previstas en el programa tienen sesgo positivo hacia el género femenino.

5. ¿En qué medida el programa presupuestario realiza líneas de actuación que fomenten la igualdad de género?

Mediante esta cuestión se pretende graduar si el contenido del programa está, en alguna medida, orientado a fomentar la igualdad de género.

6. ¿Los resultados previstos del programa tendrán efecto positivo, neutro o negativo sobre la igualdad de género?

Esta pregunta trata de evaluar si, de la ejecución de las líneas de actuación y medidas del programa presupuestario, derivarán efectos positivos a favor de la igualdad de género o provocarán efectos neutros o negativos.

7. ¿El programa tiene la capacidad de solventar el problema generador de la desigualdad (palanca de cambio) o únicamente consigue amortiguar las consecuencias?

Se considera que un programa presupuestario es palanca de cambio en este ámbito cuando sus líneas de actuación, medidas, campos de acción, ámbitos de actuación, ... tienen la capacidad de acelerar la implementación de la igualdad de género, impulsar su desarrollo coherente y alcanzar un impacto más rápido y sostenido sobre aspectos clave para el progreso en la consecución de la igualdad de género.

INFORME IMPACTO DE GÉNERO PGE 2023

CAPÍTULO RECURSOS – RESULTADOS

FICHA G.0. PREGUNTA DE CONTROL

0. ¿El programa presupuestario se dirige directa o indirectamente a personas?

Sí No

En caso afirmativo, rellene las fichas G.1 y G.2. En caso negativo, complete el siguiente apartado.

Justifique, brevemente, por qué el programa no afecta directa ni indirectamente a personas:

Escriba aquí los motivos por los que el programa presupuestario no se dirige directa o indirectamente a personas (máximo 2500 caracteres).

FICHA G.1. INFORMACIÓN TEXTUAL

MINISTERIO/SECCIÓN: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Programa Presupuestario: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Centro Gestor: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Breve descripción del programa en términos de igualdad de género:

Escriba aquí (máximo 2500 caracteres).

Principales líneas de actuación relacionadas con la igualdad de género previstas en el programa:

1. Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).
2. Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).
3. Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).
4. Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).
5. Escriba aquí (máximo 1500 caracteres).

Objetivos e indicadores en materia de igualdad de género:

Escriba para cada objetivo de programa, genérico y/o específico, los correspondientes indicadores y si están desagregados por sexo (máximo 1500 caracteres por objetivo y 300 caracteres por indicador).

La información que se aporte en la Ficha G.1 (Información textual) y la Ficha G.2 (Categorización del programa) debe de ser coherente. Así, en el supuesto de que se indique en la Ficha G.2 la existencia de indicadores desagregados por sexo también deberá especificarse en esta Ficha.

La información relativa a este apartado deberá completarse según el modelo de tabla adjunto, de modo que los indicadores queden asociados a sus respectivos objetivos.

Objetivos	Indicadores	Desagregado por sexo
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

FICHA G.2. CATEGORIZACIÓN DEL PROGRAMA

MINISTERIO/SECCIÓN: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Programa Presupuestario: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Centro Gestor: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

1. *¿El programa tiene objetivos en favor de la igualdad de género?*

- Dos o más específicos Uno específico Uno o varios genéricos Ninguno

2. *¿El programa presupuestario tiene indicadores relacionados con los objetivos en favor de la igualdad de género?*

- Dos o más desagregados por sexo Uno desagregado por sexo Uno o varios sin desagregar
 Ninguno

3. *Número de personas sobre el que despliegan sus efectos las líneas de actuación del programa presupuestario.*

- Bajo (menos de 300 mil personas) Medio (entre 300 mil y 1 millón) Alto (más de 1 millón de personas)

4. *¿Las líneas de actuación del programa presupuestario van dirigidas mayoritariamente a mujeres?*

- Sí No

5. *¿En qué medida el programa presupuestario realiza líneas de actuación que fomenten la igualdad de género?*

- Cuatro o más líneas de actuación De una a tres líneas de actuación Ninguna línea de actuación

6. *¿Los resultados previstos del programa tendrán efecto positivo, neutro o negativo sobre la igualdad de género?*

- Positivo Neutro Negativo

7. *¿El programa tiene la capacidad de solventar el problema generador de la desigualdad (palanca de cambio) o únicamente consigue amortiguar las consecuencias?*

- Solventar el problema Amortiguar las consecuencias

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE ALINEAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 Y CON LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Se ponen a disposición de los Departamentos Ministeriales siete modelos de fichas para recopilar la información necesaria en el proceso de elaboración de los Informes de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y con la Transición Ecológica:

I. Para el presupuesto limitativo:

- a) Ficha 0 Instrucciones: ficha introductoria.
- b) Ficha 1.1 DN: ficha para la elaboración de los datos numéricos.
- c) Ficha 1.2 CI: ficha de campos de intervención.
- d) Ficha 2 IT: ficha para la elaboración de la información textual.
- e) Ficha 3 RS: ficha resumen de la sección.

II. Para el presupuesto estimativo:

- a) Ficha PE 1: ficha para la recogida de datos de empresas públicas.
- b) Anexo con el listado de empresas públicas a las que se les va a solicitar información sobre su alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

I. PRESUPUESTO LIMITATIVO

a) Ficha de Instrucciones:

- (1) Se introducirá la clave de la Sección Presupuestaria, del servicio u organismo (en su caso) y la del programa presupuestario gestionado por el Departamento Ministerial que esté alineado con uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

b) Ficha de datos numéricos (1.1 DN):

- (1) Habrá que rellenar tantas fichas de datos numéricos como programas vayan a registrarse.
- (2) Solo podrá haber un tipo de contribución (directa o indirecta) por cada uno de los ODS con los que el programa esté alineado. Elija de la lista desplegable entre "Directa", "Indirecta" o "Sin contribución".

A los efectos de cumplimentar la ficha, se considera contribución directa cuando el programa presupuestario y el ODS tienen objetivos coincidentes, de manera que el programa presupuestario contribuye de un modo claro y sin pasos intermedios a la consecución del ODS o de alguna de sus metas. Por su parte, tendrá la consideración de contribución indirecta cuando el programa presupuestario favorece las condiciones o sienta las bases para el logro del ODS.

- (3) Si el programa contribuye, directa o indirectamente, en un ODS, se indicará el correspondiente el porcentaje de contribución según las siguientes reglas:
 - i. Si el programa participa en los ODS 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15, el porcentaje de contribución habrá de completarse obligatoriamente a nivel de meta.
 - ii. Si el programa participa en los ODS 1, 3, 4, 5, 10, 16 y 17 el porcentaje se podrá registrar bien a nivel de ODS o, si se desea (de manera opcional), se puede indicar el porcentaje de contribución a nivel de metas.
- (4) Para desplegar las metas de un ODS, pinche en el icono (+) que aparece junto a cada ODS a la izquierda de la hoja.
- (5) Una vez que haya incorporado todos los porcentajes de contribución para el programa, y en función de las metas que se hayan seleccionado, se le indicará (en la celda G26) si debe o no rellenar la ficha 1.2 CI (de campos de intervención).

c) Ficha de campos de intervención (1.2 CI)

- (1) Antes de completar esta ficha, tiene que haber rellenado la Ficha 1.1 DN (datos numéricos). En función de la información incluida en ésta, se le indicará si ha de completar o no esta ficha 1.2CI en la Celda E24.
- (2) Se pueden seleccionar uno o varios campos de intervención en los que el programa participe.
- (3) Se han establecido categorías para agrupar campos y facilitar la búsqueda. Emplee el filtro de la columna para seleccionar alguna categoría específica.
- (4) Si se considerara que el programa presupuestario no contiene ninguna actuación relacionada con alguno de los campos de intervención de la lista, al final del listado puede seleccionar "Ninguno de los anteriores".
- (5) Los Programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pueden tener ya un campo de intervención asociado, que deberá incluirse aquí. Puede consultar el listado en el Anexo II de la [Guía del DNSH](#) elaborada por MITERD.

d) Ficha información textual (2 IT)

- (1) Para cada uno de los ODS en los que el programa presupuestario participe (según la ficha de Datos Numéricos) habrá que rellenar un máximo de 5 medidas priorizadas. Solo se deberán recoger las medidas más relevantes relacionadas con el ODS en cuestión, ya sea por su incidencia presupuestaria o por su importancia cualitativa.
 - i. Denominación: Breve enunciado de la medida.
 - ii. Breve descripción: Desarrollo o explicación de la medida (máximo 600 caracteres).
 - iii. Meta asociada (opcional): En la ficha 1.1 DN puede consultar las metas por cada ODS.
- (2) Cuando una medida contribuya a más de un ODS su descripción se centrará en las finalidades que persigue en el ODS especificado en la ficha.
- (3) Se recomienda rellenar en primer lugar la Ficha de Datos Numéricos y, una vez incluidas las medidas en esta Ficha de Información Textual, verificar de nuevo los porcentajes de contribución.

e) Ficha resumen de la sección (3 RS)

- (1) Se incluirá un breve resumen que sintetice, en un máximo de 1.800 caracteres, la contribución de la sección presupuestaria a la consecución de cada ODS en los que la sección participe.

II. PRESUPUESTO ESTIMATIVO

a) Ficha de recogida de datos de empresas públicas (PE 1)

- (1) Se consignará la denominación de la entidad sobre la que va a realizarse el alineamiento.
- (2) Se describirá de forma breve la actividad principal desarrollada por la entidad sobre la que se realiza el alineamiento.
- (3) Habrá de determinarse si el tipo de contribución a un determinado ODS es directa o indirecta. Un mismo ODS no puede tener al mismo tiempo una contribución directa e indirecta. No deberá establecerse un porcentaje de contribución, sino simplemente se marcará la casilla en el ODS correspondiente.

A los efectos de cumplimentar la ficha, se considera contribución directa cuando existen objetivos coincidentes con el ODS, de manera que se contribuye de un modo claro y sin pasos intermedios a la consecución del ODS o de alguna de sus metas. Por su parte, tendría la consideración de contribución indirecta cuando se favorecen las condiciones o se sientan las bases para el logro del ODS.

- (4) Se detallarán de forma priorizada las actuaciones o medidas (máximo 15) que se consideren alineadas con el ODS y que contribuyan de forma directa a su consecución.

Sólo se incluirán aquellas medidas que sean relevantes, ya sea por su incidencia económica o por su importancia cualitativa.

En el campo ODS se consignará el número del mismo. En el caso de que con una misma actuación o medida se contribuya a dos o más ODS, se consignará cada ODS por separado.

En el campo ENUNCIADO se consignará la denominación de la actuación o medida.

En el campo DESCRIPCIÓN se incluirá un desarrollo más amplio del contenido de la actuación o medida. Máximo 600 caracteres.

- (5) Se detallarán de forma priorizada las actuaciones o medidas (máximo 15) que se consideren alineadas con el ODS y que contribuyan de forma indirecta a su consecución.

Sólo se incluirán aquellas medidas que sean relevantes, ya sea por su incidencia económica o por su importancia cualitativa.

En el campo ODS se consignará el número del mismo. En el caso de que con una misma actuación o medida se contribuya a dos o más ODS, se consignará cada ODS por separado.

En el campo ENUNCIADO se consignará la denominación de la actuación o medida.

En el campo DESCRIPCIÓN se incluirá un desarrollo más amplio del contenido de la actuación o medida. Máximo 600 caracteres.

b) Anexo con el listado de empresas públicas

FICHA 0. INSTRUCCIONES

- Las Fichas que se presentan a continuación se han configurado para que sean completadas en Formato Excel.
- Para cualquier duda pueden ponerse en **CONTACTO** con pvpresupuesto@sepg.hacienda.gob.es

Sección	
Servicio/ Organismo	
Programa	

1. Complete, en primer lugar, la sección, el servicio u organismo (en su caso) y el programa. Esta información se volcará automáticamente al resto de pestañas.

2. A continuación, deberá rellenar las siguientes fichas, ubicadas en las diferentes pestañas del EXCEL:

- **Ficha 1.1 DN (Datos Numéricos)**: Se introducirán aquí los porcentajes de alineamiento del programa con un ODS o, en su caso, con las metas de un ODS.
- **Ficha 1.2 CI (Campos de Intervención)**: Esta ficha se empleará en la elaboración del informe del Presupuesto Verde y solo se rellenará en los casos indicados.
- **Ficha 2 IT (Información Textual)**: En esta se recogerán, de forma priorizada, las principales medidas / actuaciones que justifican el porcentaje de alineamiento con un ODS.
- **Ficha 3 RS (Resumen de Sección)**: Resumen de la contribución de la Sección Presupuestaria a cada ODS con los que esté alineada.

FICHA 1.1 DATOS NUMÉRICOS

Nota: Esta ficha está pensada para rellenarse en Excel. A modo ilustrativo, aquí se muestran las Metas para el ODS 1. Para el resto de ODS, en el archivo Excel puesto a disposición de las Oficinas Presupuestarias, podrá desplegarse el listado de metas para registrar los porcentajes de alineamiento. Asimismo, se indicará en la celda correspondiente la necesidad o no de completar la ficha 1.2CI.

Sección	#¡REF!
Servicio/ Organismo	#¡REF!
Programa	#¡REF!

Objetivos de Desarrollo Sostenible		Tipo de contribución	Porcentaje de contribución
ODS 1. Fin de la pobreza		Sin contribución	
Meta	Explicación	% de contribución del programa a la meta	
1.1 Erradicación de la pobreza extrema.	De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)		
1.2 Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.	De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales		
1.3 Implantación de sistemas de protección social.	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables		
1.4 Garantía de acceso a servicios básicos y recursos financieros.	De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación		
1.5 Resiliencia a desastres ambientales, económicos y sociales.	De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales		
1.a Fomentar la resiliencia a los desastres ambientales, económicos y sociales. PMA.	Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones		
1.b Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza. PMA.	Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza		
ODS 2. Hambre cero		Sin contribución	(metas)
ODS 3. Salud y bienestar		Sin contribución	
ODS 4. Educación de calidad		Sin contribución	
ODS 5. Igualdad de género		Sin contribución	
ODS 6. Agua limpia y saneamiento		Sin contribución	(metas)
ODS 7. Energía asequible y no contaminante		Sin contribución	(metas)
ODS 8. Trabajo decente y Crecimiento económico		Sin contribución	(metas)
ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura		Sin contribución	(metas)
ODS 10. Reducción de las desigualdades		Sin contribución	
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles		Sin contribución	(metas)
ODS 12. Producción y consumo responsables		Sin contribución	(metas)
ODS 13. Acción por el clima		Sin contribución	(metas)
ODS 14. Vida submarina		Sin contribución	(metas)
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres		Sin contribución	(metas)
ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas		Sin contribución	
ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos		Sin contribución	

FICHA 1.2 CAMPOS DE INTERVENCIÓN

Nota: Esta ficha está pensada para rellenarse en Excel. Se indicará en la celda correspondiente la necesidad o no de completar esta ficha, en función de los datos introducidos en la ficha 1.1DN.

Sección	# REF!
Servicio/ Organismo	# REF!
Programa	# REF!

CAMPOS DE INTERVENCIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 2021/241		Categoría	Marque con una X si el programa realiza alguna de las siguientes actuaciones
01	Contribución a las competencias y empleos verdes	Empleo y formación	-
010 ter	Digitalización de pymes o grandes empresas (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los cibereprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética , en alguno de los siguientes supuestos: a) Si el objetivo de la medida es que la actividad deba procesar o recopilar datos para permitir reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida. b) Si el objetivo de la medida exige que los centros de datos cumplan el Código de conducta europeo para la eficiencia energética de los centros de datos.	Digitalización/TIC	-
011 bis	Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética , en alguno de los siguientes supuestos: a) Si el objetivo de la medida es que la actividad deba procesar o recopilar datos para permitir reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida. b) Si el objetivo de la medida exige que los centros de datos cumplan el Código de conducta europeo para la eficiencia energética de los centros de datos.	Digitalización/TIC	-
022	Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	Digitalización/TIC	-
023	Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	Digitalización/TIC	-
024	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	Eficiencia energética	-
024 bis	Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo	Eficiencia energética	-
024 ter	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética: a) Si el objetivo de la medida es lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) si el objetivo de las medidas es lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante.	Eficiencia energética	-
025	Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	Eficiencia energética	-
025 bis	Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética: Si el objetivo de las medidas es la construcción de nuevos edificios con una demanda de energía primaria (PED, por sus siglas en inglés) inferior en al menos un 20 % al requisito de EECN (edificio de consumo de energía casi nulo, directrices nacionales). La construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92.	Eficiencia energética	-
025 ter	Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes: Si el objetivo de la medida es lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios. La construcción de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92.	Eficiencia energética	-
026	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	Eficiencia energética	-
026 bis	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética, si el objetivo de la medida es: a) lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante. La renovación de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92.	Eficiencia energética	-
027	Apoyo a las empresas que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	Eficiencia energética	-
028	Energía renovable: eólica	Energías renovables	-
029	Energía renovable: solar	Energías renovables	-
030	Energía renovable: biomasa. Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa, de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DO L 328 de 21.12.2018, p. 82).	Energías renovables	-

030 bis	Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero - Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001. - Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de biocombustibles a partir de biomasa (exceptuando los cultivos alimentarios y forrajeros), de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 65 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001.	Energías renovables	-
031	Energía renovable: marina	Energías renovables	-
032	Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	Energías renovables	-
033	Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	Eficiencia energética	-
034	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	Eficiencia energética	-
034 bis0	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil: - En el caso de la cogeneración de alta eficiencia, si el objetivo de la medida es conseguir emisiones durante el ciclo de vida inferiores a 100 g CO ₂ e/kWh o calor/frío producido a partir de calor residual. - En el caso de la calefacción/refrigeración urbana, si la infraestructura asociada se ajusta a lo dispuesto en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE (DO L 315 de 14.11.2012, p. 1), o si la infraestructura existente se renueva para ajustarse a la definición de calefacción y refrigeración urbana eficiente, o si el proyecto es un sistema piloto avanzado (sistemas de control y gestión de la energía, internet de las cosas) o conduce a un régimen de temperaturas más bajas en el sistema urbano de calefacción y refrigeración.	Eficiencia energética	-
035	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	Prevención y gestión de riesgos climáticos	-
036	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	Prevención y gestión de riesgos climáticos	-
037	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	Prevención y gestión de riesgos climáticos	-
038	Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (por ejemplo, terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (por ejemplo, accidentes tecnológicos) , incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas, infraestructuras y enfoques ecosistémicos de gestión de catástrofes	Prevención y gestión de riesgos. Otros	-
039	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	Agua	-
039 bis	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia: Si el objetivo de la medida es que el sistema construido tenga un consumo medio de energía ≤ 0,5 kWh o un índice de fugas estructurales (LI, por sus siglas en inglés) ≤ 1,5, y que la actividad de renovación reduzca el consumo medio de energía o las fugas en más de un 20 %.	Agua	-
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	Agua	-
041	Recogida y tratamiento de aguas residuales	Agua	-
041 bis	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética Si el objetivo de la medida es que el sistema completo de tratamiento de aguas residuales construido tenga un consumo de energía neto nulo o que la renovación del sistema completo de tratamiento de aguas residuales conduzca a una reducción del consumo medio de energía de al menos un 10 % (únicamente mediante medidas de eficiencia energética y no mediante cambios materiales o cambios en la carga).	Agua	-
042	Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	Residuos	-
042 bis	Gestión de residuos domésticos: gestión de desechos residuales	Residuos	-
044	Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	Residuos	-
044 bis	Gestión de residuos comerciales e industriales: desechos residuales y residuos peligrosos	Residuos	-
045	Promoción del uso de materiales reciclados como materias primas	Residuos	-
045 bis	Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia: Si el objetivo de la medida es convertir al menos el 50 %, en peso, de los residuos no peligrosos tratados y recogidos selectivamente en materias primas secundarias.	Residuos	-
046	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	Rehabilitación de zonas industriales	-
046 bis	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia: Si el objetivo de la medida es convertir las zonas industriales y los terrenos contaminados en sumideros naturales de carbono.	Rehabilitación de zonas industriales	-
047	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	Procesos de producción	-
047 bis	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las grandes empresas	Procesos de producción	-
048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	Calidad del aire	-
049	Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	Naturaleza y biodiversidad	-
050	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	Naturaleza y biodiversidad	-
055 bis	TIC: otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos /recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética , en alguno de los siguientes casos: - Si el objetivo de la medida es que la actividad deba procesar o recopilar datos para permitir reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero que den lugar a reducciones sustanciales de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida. - Si el objetivo de la medida exige que los centros de datos cumplan el Código de conducta europeo para la eficiencia energética de los centros de datos.	Digitalización/TIC	-
063 bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: carretera	Movilidad sostenible. Carreteras	-
064	Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red básica de la RTE-T	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
065	Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red global de la RTE-T	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
066	Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-

066 bis	Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados - eléctricos/cero emisiones	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
067	Ferrocarriles reconstruidos o modernizados: red básica de la RTE-T	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
068	Ferrocarriles reconstruidos o modernizados: red global de la RTE-T	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
069	Otros ferrocarriles reconstruidos o modernizados	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
069 bis	Otros ferrocarriles reconstruidos o modernizados - eléctricos/cero emisiones	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
070	Digitalización del transporte: transporte por ferrocarril	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
071	Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
072	Bienes muebles para servicios ferroviarios	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
072 bis	Bienes muebles para servicios ferroviarios con cero emisiones/eléctricos (aplicable también a trenes de tracción dual)	Movilidad sostenible. Ferrocarriles	-
073	Infraestructura de transporte urbano limpio (la que permite el funcionamiento de material rodante de cero emisiones)	Movilidad sostenible. Transporte urbano	-
074	Material rodante de transporte urbano limpio (cero emisiones)	Movilidad sostenible. Transporte urbano	-
075	Infraestructura para bicicletas	Movilidad sostenible. Transporte urbano	-
076 bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: transporte urbano	Movilidad sostenible. Transporte urbano	-
077	Infraestructura para los combustibles alternativos, en consonancia con la Directiva 2018/2001	Movilidad sostenible	-
078	Transporte multimodal (RTE-T)	Movilidad sostenible	-
079	Transporte multimodal (no urbano)	Movilidad sostenible	-
080 bis	Puertos marítimos (RTE-T), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles	Movilidad sostenible. Puertos	-
081 bis	Otros puertos marítimos, excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles	Movilidad sostenible. Puertos	-
082 bis	Vías y puertos de navegación interior (RTE-T), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles	Movilidad sostenible. Puertos	-
083 bis0	Vías y puertos de navegación interior (regionales y locales), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles	Movilidad sostenible. Puertos	-
084 bis	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: otros modos de transporte	Movilidad sostenible	-
130	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	Naturaleza y biodiversidad	-
138	Regiones ultraperiféricas: ayudas para compensar los costes adicionales derivados de las condiciones climáticas y las dificultades del terreno	Regiones ultraperiféricas	-
000	Ninguno de los anteriores. El programa no tiene ninguna relación con el clima ni el medio ambiente.		

FICHA 2 INFORMACIÓN TEXTUAL

Nota: Esta ficha está pensada para rellenarse en Excel. A modo ilustrativo, aquí se muestran los campos a rellenar para el ODS 1. Para el resto de ODS, en el archivo Excel puesto a disposición de las Oficinas Presupuestarias, podrán desplegarse los mismos campos para el registro de las medidas priorizadas del programa correspondiente.

Sección	#REF!
Servicio/ Organismo	#REF!
Programa	#REF!

Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 1. Fin de la pobreza			
Medidas priorizadas del programa	Título	Breve descripción	Meta asociada (opcional)
1			
2			
3			
4			
5			
ODS 2. Hambre cero			
ODS 3. Salud y bienestar			
ODS 4. Educación de calidad			
ODS 5. Igualdad de género			
ODS 6. Agua limpia y saneamiento			
ODS 7. Energía asequible y no contaminante			
ODS 8. Trabajo decente y Crecimiento económico			
ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura			
ODS 10. Reducción de las desigualdades			
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles			
ODS 12. Producción y consumo responsables			
ODS 13. Acción por el clima			
ODS 14. Vida submarina			
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres			
ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas			
ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos			

FICHA 3 RESUMEN DE SECCIÓN

ODS		RESUMEN EJECUTIVO DE LA CONTRIBUCIÓN DE ESTA SECCIÓN AL ODS
ODS 1	Fin de la pobreza	
ODS 2	Hambre cero	
ODS 3	Salud y bienestar	
ODS 4	Educación de calidad	
ODS 5	Igualdad de género	
ODS 6	Agua limpia y saneamiento	
ODS 7	Energía asequible y no contaminante	
ODS 8	Trabajo decente y Crecimiento económico	
ODS 9	Industria, Innovación e Infraestructura	
ODS 10	Reducción de las desigualdades	
ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	

ODS 12	Producción y consumo responsables	
ODS 13	Acción por el clima	
ODS 14	Vida submarina	
ODS 15	Vida de ecosistemas terrestres	
ODS 16	Paz, Justicia e Instituciones sólidas	
ODS 17	Allanzas para lograr los objetivos	



PE 1- FICHA DE RECOGIDA DE DATOS DE EMPRESAS PÚBLICAS PARA EL INFORME DE ALINEAMIENTO DE LOS PGE 2023 CON LOS ODS

ENTIDAD [01]

--

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD [02]

(Introducir una breve descripción)

--

ODS [03]

(Marcar con una X los ODS con los que se identifica la actividad de la entidad de forma directa o indirecta)



DIRECTA	<input type="checkbox"/>																		
INDIRECTA	<input type="checkbox"/>																		

ACTUACIONES ALINEADAS CON LOS ODS. CONTRIBUCIÓN DIRECTA [04]

ODS:		ENUNCIADO:	
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
DESCRIPCIÓN:			

ACTUACIONES ALINEADAS CON LOS ODS. CONTRIBUCIÓN INDIRECTA [05]

ODS:		ENUNCIADO:	
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
DESCRIPCIÓN:			
ODS:		ENUNCIADO:	
DESCRIPCIÓN:			

ANEXO

LISTADO DE EMPRESAS PÚBLICAS SELECCIONADAS PARA REALIZAR EL ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- AENA S.M.E., S.A
- CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL, E.P.E. (CDTI)
- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN S.A. (S.M.E.) (CESCE)
- CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (CCS)
- CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E
- E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P
- EMPRESA DE TRANSFORMACIONES AGRARIA, S.A., S.M.E, MP (TRAGSA)
- EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS-ALTA VELOCIDAD (ADIF-AV)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. (RED.ES)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SASEMAR)
- ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E (ENUSA)
- ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P
- INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E, M.P (ISDEFE).
- INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, E.P.E. (ICO)
- NAVANTIA, S.A., S.M.E
- ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO
- PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.
- RENFE VIAJEROS S.M.E., S.A
- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E
- SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE, S.M.E., S.A. (SEITSA)
- SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A (SELAE)
- SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
- SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, M.P., S.A. (INCIBE)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS IAF.1, IAF.2 E IAF.3 DEL INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

Estas fichas están compuestas por **una parte común** (Ficha IAF.1: Información del programa), que ha de completarse para todos los programas presupuestarios con relevancia en alguno de los colectivos: infancia, adolescencia o familia, y por **dos fichas específicas** (IAF.2 e IAF.3) correspondientes a **tablas** diseñadas para valorar el impacto del programa presupuestario en los colectivos:

- Tabla de Infancia y Adolescencia (IAF.2)
- Tabla de Familia (IAF.3)

Se deberá rellenar un conjunto de fichas independiente para cada programa presupuestario de la sección ministerial que se incluya en el informe.

Únicamente habrán de completarse las fichas si el programa presupuestario tiene vinculación, directa o indirecta, con alguno de los colectivos de infancia, adolescencia o familia.

Se entiende que un programa tiene vinculación directa cuando las actuaciones de dicho programa están específicamente orientadas a alguno de los colectivos y sus necesidades. Por su parte, será vinculación indirecta cuando el programa no está específicamente diseñado a esos colectivos, pero sí que son beneficiarios como parte de un grupo mayor, o las actuaciones pueden beneficiarles de manera indirecta.

En el supuesto de que el programa presupuestario sea desarrollado por dos o más centros gestores de la misma sección presupuestaria, la información remitida a la Dirección General de Presupuestos deberá aparecer agregada por dicha sección, no desarrollada por cada centro gestor.

La información financiera descrita en los programas será preferentemente de carácter cualitativo, evitándose referenciar asignaciones presupuestarias no aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las tablas de Infancia y Adolescencia (Ficha IAF.2) y de Familia (Ficha IAF.3) requieren la expresión de un porcentaje de los recursos del programa dirigidos a los referidos colectivos. Estos porcentajes no son excluyentes (i.e. sería posible reportar un 100% de los recursos del programa dirigidos a infancia y adolescencia y también dirigidos a familia, si así fuesen las características de dicho programa).

Para el cálculo de los porcentajes destinados a los correspondientes colectivos habrá de incluirse el porcentaje del programa presupuestario que contribuye a desarrollar actuaciones dirigidas bien directa como indirectamente en los colectivos.

La tabla de Infancia y Adolescencia (Ficha IAF.2) y la tabla de Familia (Ficha IAF.3) deberán cumplimentarse marcando con una "X" todas las dimensiones o los Derechos del Niño sobre los cuales el programa presupuestario incide (tanto si es de forma directa como indirecta). Pueden marcarse varias dimensiones para el mismo programa, ya que pueden ser complementarias y no alternativas. En la cumplimentación de las tablas se evitará el uso de texto. Se adjuntan definiciones de las dimensiones del bienestar, tanto de infancia y adolescencia como de familia.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA IAF.1: INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

MINISTERIO/SECCIÓN: (código/ título).

Programa Presupuestario: (código/ título).

Centro Gestor: (código/ título).

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

	TIPO DE IMPACTO		
	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
Infancia			
Adolescencia			
Familia			

Se marcará con una "X" el tipo de impacto del programa, directo, indirecto o sin relevancia, en cada uno de los colectivos indicados (i.e. si para los tres colectivos el tipo de impacto fuera "sin relevancia" la ficha no se deberá cumplimentar). En el caso de que el programa tuviera tanto impactos "directos" como "indirectos" sobre un mismo colectivo, se reportará "directo" para dicho colectivo.

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Escribir texto (máximo 1.000 caracteres)

En este epígrafe se hará una breve descripción de la naturaleza del programa y de los motivos por los que es relevante en alguno o varios de los colectivos.

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones.

Escribir texto (máximo 1.000 caracteres)

En este epígrafe se explicará de forma concisa el tipo y la naturaleza de los impactos que el programa tiene. Si resultase ilustrativo, pueden adjuntarse indicadores de impacto, tanto cuantitativos como cualitativos (i.e. número de beneficiarios, medida del impacto, importe unitario de una prestación, etc).

Se procederá a identificar las actuaciones de manera priorizada en formato lista. En la descripción de las mismas se explicará un número máximo de tres de esas actuaciones que se desarrollen con el programa presupuestario.

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Escribir texto (máximo 1.000 caracteres)

En este epígrafe se explicará la dirección futura que se prevé para el programa, así como aquellas mejoras que se pretenden introducir en su formulación o en su gestión para hacerlo más relevante y eficaz.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA IAF.2: TABLA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Tabla de impactos del programa aplicable a colectivos de Infancia y Adolescencia

¿Qué porcentaje del programa va dirigido (directa o indirectamente) a infancia y adolescencia? (en %)(*)	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

DIMENSIONES DEL BIENESTAR INFANTIL

1. Educación	
2. Salud y Seguridad	
3. Bienestar Material	
4. Entorno Familiar y Social	
5. Infancia Vulnerable	
6. Ocio y Tiempo Libre	
7. Bienestar Subjetivo	

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

1. Derechos Básicos	
2. Derecho al Desarrollo Pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5. Bienestar Económico	
2.6. Cultura y Ocio	
3. Derecho a la Seguridad y a la Justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la Información y a la Participación	

Se procederá a marcar con una "X" todas aquellas dimensiones del bienestar/ epígrafes Convención sobre los Derechos del Niño sobre las que el programa tiene impacto. Las "X" no son excluyentes sino complementarias.

(*) Para el porcentaje del programa se introducirá una cifra entre 0 y 100.

Definiciones de Dimensiones del Bienestar en Infancia y Adolescencia:

Educación: Se refiere al gasto corriente y de inversión en educación; políticas para la mejora de las competencias del alumnado y del profesorado; medidas contra el abandono escolar; apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales.

Salud y seguridad: Se refiere al gasto corriente y de inversión destinado a la salud de la infancia y de la adolescencia; campañas de vacunación; campañas de información (obesidad, adicciones, hábitos saludables, salud sexual y reproductiva...).

Bienestar material: Se refiere al gasto en protección y asistencia social; ayudas para la mejora del bienestar económico de la infancia, la adolescencia y las familias.

Entorno familiar y social: Se refiere a los gastos relacionados con la vivienda y con el entorno (medidas medioambientales, política urbanística...); políticas relacionadas con la mejora de las relaciones familiares (conciliación laboral, permisos de maternidad y paternidad...) y sociales (políticas de juventud...).

Infancia Vulnerable: Se refiere a gastos para la defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia y para la protección frente al maltrato y la violencia; medios y asistencia jurídica específica a menores y víctimas del maltrato y la violencia.

Ocio y Tiempo Libre: Se refiere a medidas dirigidas a la mejora del acceso a la cultura, a la disponibilidad de tiempo libre y al uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

Bienestar Subjetivo: Se refiere a medidas dirigidas a mejorar la integración social y la percepción del propio bienestar.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA IAF.3: TABLA DE FAMILIA

Tabla de impactos del programa aplicable al colectivo de Familia

¿Qué porcentaje del programa va dirigido (directa o indirectamente) a familia? (en %)(*)	
-------------------------------------------------------------------------------------------------	--

DIMENSIONES DEL BIENESTAR FAMILIAR

1. Trabajo e Ingresos Financieros	
2. Conciliación y Cuidados	
3. Salud y Reproducción	
4. Bienestar Material	
5. Entorno Seguro y Saludable	
6. Educación y Formación en Valores	
7. Ocio, Cultura y Tiempo Libre	

Se procederá a marcar con una "X" todas aquellas dimensiones del bienestar sobre las que el programa tiene impacto. Las "X" no son excluyentes sino complementarias.

(*) Para el porcentaje del programa se introducirá una cifra entre 0 y 100.

Definiciones de Dimensiones del Bienestar Familiar

Trabajo e ingresos financieros: Se refiere a las medidas dirigidas a incrementar la capacitación laboral, la inserción en el mundo del trabajo y la mejora de sus condiciones contractuales, así como a la protección y asistencia social cuando la renta familiar disponible lo requiera (prestaciones, pensiones...).

Conciliación y cuidados: Se refiere a las medidas encaminadas a facilitar la conciliación familiar, laboral y personal y el cuidado a familiares, tales como niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas enfermas, personas con discapacidad, u otras personas a cargo o en situación de dependencia.

Salud y reproducción: Se refiere a programas destinados a mejorar el estado de salud física y mental de la ciudadanía y, en particular de las familias, así como a facilitar el ejercicio de la maternidad, paternidad y de las responsabilidades parentales de crianza y cuidado en condiciones adecuadas.

Bienestar material: Se refiere a las actuaciones encaminadas a garantizar el acceso, la calidad, y el consumo responsable de aquellos bienes materiales o servicios habituales en sociedades desarrolladas, tales como la alimentación, el vestido, el transporte, la energía o las comunicaciones.

Entorno seguro y saludable: Se refiere a las actuaciones relacionadas con el acceso a la vivienda y la promoción de características positivas del entorno y la vida familiar, tales como la seguridad física, la atención y el apoyo ante situaciones de violencia y conflictividad familiar, la salubridad, el bienestar emocional y la sostenibilidad medioambiental.

Educación y formación en valores: Se refiere a las medidas adoptadas para mejorar las competencias técnicas y humanísticas de la población en todos los segmentos de edad, así como la formación de ésta en valores cívicos democráticos.

Ocio, Cultura y tiempo libre: Se refiere a las medidas dirigidas a la mejora del acceso al ocio y la cultura, así como a la disponibilidad de tiempo libre.

FICHAS DEL INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

FICHA IAF.1: INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

MINISTERIO/SECCIÓN: (código/ título).

Programa Presupuestario: (código/ título).

Centro Gestor: (código/ título).

1. Identificación de los Colectivos sobre los que el Programa tiene impacto

TIPO DE IMPACTO

	Directo	Indirecto	Sin Relevancia
Infancia			
Adolescencia			
Familia			

Se marcará con una "X" el tipo de impacto del programa, directo, indirecto o sin relevancia, en cada uno de los colectivos indicados (i.e. si para los tres colectivos el tipo de impacto fuera "sin relevancia" la ficha no se deberá cumplimentar) Caso de que el programa tuviera tanto impactos "directos" como "indirectos" sobre un mismo colectivo, se reportará "directo" para dicho colectivo.

2. Descripción de la situación del Programa y su incidencia en los colectivos

Escribir texto (máximo 1.000 caracteres)

3. Impacto del programa en sus colectivos objetivo. Identificación de actuaciones.

Escribir texto (máximo 1.000 caracteres)

4. Evolución futura y perspectivas de mejora

Escribir texto (máximo 1.000 caracteres)

FICHA IAF.2: TABLA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Tabla de impactos del programa aplicable a colectivos de Infancia y Adolescencia

¿Qué porcentaje del programa va dirigido (directa o indirectamente) a infancia y adolescencia? (en %)(*)	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

DIMENSIONES DEL BIENESTAR INFANTIL

1. Educación	
2. Salud y Seguridad	
3. Bienestar Material	
4. Entorno Familiar y Social	
5. Infancia Vulnerable	
6. Ocio y Tiempo Libre	
7. Bienestar Subjetivo	

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

1. Derechos Básicos	
2. Derecho al Desarrollo Pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5. Bienestar Económico	
2.6. Cultura y Ocio	
3. Derecho a la Seguridad y a la Justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la Información y a la Participación	

Se procederá a marcar con una "X" todas aquellas dimensiones del bienestar/ epígrafes Convención sobre los Derechos del Niño sobre las que el programa tiene impacto. Las "X" no son excluyentes sino complementarias.

(*) Para el porcentaje del programa se introducirá una cifra entre 0 y 100.

FICHA IAF.3: TABLA DE FAMILIA

Tabla de impactos del programa aplicable al colectivo de Familia

¿Qué porcentaje del programa va dirigido (directa o indirectamente) a familia? (en %)(*)	
-------------------------------------------------------------------------------------------------	--

DIMENSIONES DEL BIENESTAR FAMILIAR

1. Trabajo e Ingresos Financieros	
2. Conciliación y Cuidados	
3. Salud y Reproducción	
4. Bienestar Material	
5. Entorno Seguro y Saludable	
6. Educación y Formación en Valores	
7. Ocio, Cultura y Tiempo Libre	

Se procederá a marcar con una "X" todas aquellas dimensiones del bienestar sobre las que el programa tiene impacto. Las "X" no son excluyentes sino complementarias.

(*) Para el porcentaje del programa se introducirá una cifra entre 0 y 100.